



CUMBRE JUDICIAL  
IBEROAMERICANA

# ¿Sabías qué ...?



COMISIÓN PERMANENTE DE  
GÉNERO Y ACCESO A LA JUSTICIA

## Violación sexual

La Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer de la Organización de las Naciones Unidas ha referido en repetidas ocasiones que la violación es una forma de agresión a la sexualidad femenina que se utiliza frecuentemente como instrumento de dominación y disciplinamiento. Autoras como Susan Brownmiller han señalado que a lo largo de la historia la violación ha sido parte de un proceso consciente de intimidación por medio del cual los hombres mantienen a las mujeres en un estado de temor. Por su parte, Liz Kelly afirma que el poder de los hombres sobre las mujeres en sociedades patriarcales se produce en tanto éstos asumen derechos de acceso e intimidad sexual con mujeres y por lo tanto consideran que ciertos niveles de fuerza, coerción o abuso están justificados.

**Fuente:** Informe preliminar presentado por la Relatora Especial Radhika Coomaraswamy sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, de conformidad con la resolución 1994/45 de la Comisión de Derechos Humanos, E/CN. 4/1995/42, 22 de noviembre de 1994, i párrafo 58.; Brownmiller, Susan, *Against Our Will: Men, Women and Rape*, Estados Unidos de América, Fawcett Columbine, 1993, p. 15. y Kelly, Liz., *Surviving Sexual Violence (Feminist Perspectives)*, Polity, 2013, p. 58.

